



Cuestión 1 del

Orden del día: Seguimiento de las conclusiones y decisiones vigentes del GREPECAS y de las deficiencias de navegación aérea de prioridad U en las Regiones CAR/SAM

1.1 Examen del estado de implantación de las conclusiones y decisiones vigentes del GREPECAS

AVANCE EN LA IMPLANTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES VIGENTES DEL GREPECAS

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta nota de estudio presenta información sobre el avance a la fecha de la implantación de las conclusiones y decisiones vigentes del GREPECAS.	
REFERENCIAS	
<ul style="list-style-type: none">Informe de la decimoséptima reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/17) (Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, 21 al 25 de julio de 2014).Sesión 198 de la Comisión de navegación aérea Ítem 19820 (Montreal, Canadá, 26 de febrero de 2015).	
Objetivos estratégicos de la OACI:	<i>A – Seguridad operacional</i> <i>B – Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</i> <i>E- Protección del medio ambiente</i>

1. Introducción

1.1 La Reunión GREPECAS/17 tomó nota que en la segunda reunión del Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP/2) del GREPECAS, los Estados participantes efectuaron un análisis del estado de implantación de las conclusiones y decisiones del GREPECAS consideradas vigentes por la Reunión CRPP/1, así como las acciones adoptadas por los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales CAR/SAM y/o la Secretaría de la OACI y se consideró que todas las conclusiones y decisiones pendientes del GREPECAS habían sido finalizadas.

1.2 Del mismo modo la Reunión recordó que la CRPP/2 analizó los proyectos de conclusiones y decisiones formuladas por la primera reunión del CRPP/1 que habían sido circuladas a los Estados por medio del mecanismo expreso del GREPECAS y concluyó que las mismas habían sido finalizadas o invalidadas por el tiempo, eventos, o una acción de la propia reunión CRPP/2.

1.3 Asimismo, al analizar este asunto, la Reunión tomó nota de la necesidad de revisar el sistema de numeración del GREPECAS con respecto a las conclusiones y decisiones del Grupo y del CRPP, de manera que tomara en cuenta su nueva estructura y funcionamiento.

1.4 En ese sentido la Secretaría presentó a la Reunión la siguiente propuesta para la numeración de las conclusiones y decisiones del Grupo:

- a) se mantiene el sistema tradicional de numeración para las reuniones del GREPECAS;
- b) los proyectos de conclusión/decisión de las reuniones del CRPP entre reuniones del GREPECAS que sean aprobados por el mecanismo expreso:
 - i. se convierten en conclusiones/decisiones del GREPECAS;
 - ii. se mantiene la numeración asignada por el CRPP correspondiente y se envía a la Comisión de Aeronavegación si es necesario; y
 - iii. la reunión GREPECAS siguiente a las reuniones del CRPP analizará el estado de conclusiones/decisiones y asignará la numeración de su reunión a todas aquellas conclusiones y decisiones que estén vigentes.

1.5 Al analizar los proyectos de conclusiones y decisiones formulados durante la Reunión CRPP/2 y su estado actual de implantación, la Reunión GREPECAS/17 fue de la opinión que las conclusiones y decisiones vigentes sean adoptadas formalmente como conclusiones y decisiones del GREPECAS.

2 Análisis

2.1 La Reunión GREPECAS/17 formuló 9 conclusiones y cuatro decisiones, de estas 2 conclusiones (Conclusión 17/1 y 17/2) y tres decisiones (17/3, 17/4 y 17/5) fueron formuladas en la Reunión CRPP/2 y adoptada por la Reunión GREPECAS/17 como conclusiones y decisiones del GREPECAS/17.

2.2 El informe del GREPECAS/17 así como sus conclusiones fueron revisadas por el Grupo de Trabajo Plenario para la revisión y planificación estratégica de la Comisión de Navegación Aérea de la OACI (ANC Working Group of the Whole for Strategic Review and Planning - SRP) y posteriormente presentado en la Sesión 198 de la Comisión de navegación aérea de la sede para que ésta proponga las acciones correspondientes a las conclusiones y decisiones:

- a) Conclusión 17/6 sobre el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de la A38: el grupo SRP solicitó el progreso en la designación de puntos focales por parte de los Estados/Territorios de las Regiones CAR/SAM para las coordinaciones nacionales sobre el apoyo de la postura de la OACI a la CMR-2015, teniendo en cuenta que el plazo para la designación había caducado y que la CMR-2015 se estaría llevando a cabo en noviembre de 2015. A este respecto las oficinas regionales NACC y SAM procedieron al envío de la lista actualizada de los puntos focales de la Región CAR y SAM al grupo SRP.
- b) Conclusión 17/7 sobre el formato para seguimiento del avance en los indicadores y metas para las regiones CAR/SAM por parte de GREPECAS, el grupo SRP observó indicadores y objetivos distintos en las Regiones CAR y SAM, por ejemplo:

- i. para la implementación de PBN en área terminal, la Región CAR tiene un objetivo de 80% de implantación en las pistas de aterrizaje con aproximación por instrumentos con APV BARO VNAV mientras la Región SAM tiene una meta de 100 % de los aeródromos internacionales con APV.
- ii. Con respecto al objetivo de certificación de aeródromos para el 2016 que las regiones CAR y SAM utilizaban el mismo indicador pero diferencias de medirlo en este sentido el grupo SRP concluyó que la publicación de los PANS – aeródromos puede ayudar al nivel de certificación de aeródromos. Al respecto los coordinadores de los programas AGA de la Región CAR y SAM informaron que ambos utilizan la misma medición que consiste con la información oficial del estado a las respectivas Oficinas Regionales de la OACI y no a través de la información publicada en los AIP.
- c) Conclusión 17/8 sobre la inclusión de los Planes Regionales de Navegación Aérea basado en el desempeño en el eANP Volumen III, el grupo SRP reconoció los beneficios de este enfoque, reconociendo que hay una posible necesidad de seguir trabajando en el futuro en garantizar un nivel de armonización necesario en todas las regiones .
- d) Conclusión 17/9 sobre las actividades de un documento de control de interfaz consolidada (ICD) para la implementación AIDC en las regiones CAR y SAM el grupo SRP consideró que esto representa un ejemplo de buena cooperación entre las regiones y que podría ser un modelo útil para otras regiones.
- e) Conclusión 17/10 sobre el Manual-Guía para la evaluación de grandes desviaciones de altitud (LHD): El grupo SRP al analizar el enfoque adoptado en la evaluación de grandes desviaciones de altitud (LHD) en las Regiones CAR/SAM informó que el mismo había sido discutido por las Agencias Regionales de Monitoreo del Grupo de Coordinación, que reúne todas las 13 agencias regionales para desarrollar enfoques comunes y las mejores prácticas quienes todavía están considerando su utilidad, reconociendo que en algunas regiones los LHD se deben a problemas de coordinación ATS y no en la capacidad de mantener una altura de separación RVSM.
- f) Según lo expresado por los Estados en el GREPECAS, se señaló la necesidad de traducir al español los cuatro manuales AIS de la OACI (Doc 8126, Doc 8697, Doc 9838 y Doc 9991) con el fin de ayudar a los Estados en la transición del AIS al AIM y la aplicación de las medidas correspondientes a la hoja de ruta con las 3 fases de transición del AIM, el grupo SRP solicitó al Bureau de navegación aérea una actualización del estado de estos documentos.
- g) Finalmente el grupo SRP tomó nota de la última revisión del Manual de Procedimientos del GREPECAS, y al consultar si hay algún mérito en la revisión de todos los manuales regionales para evaluar qué tipo de cuestiones se están abordando, si hay distintos enfoques y posibles soluciones para otras regiones, el SRP fue informado que los manuales son compartidos entre las regiones sistemáticamente y es práctica común buscar soluciones en los manuales de otras regiones cuando se enfrentan a la necesidad de modificar un manual de procedimientos.

2.3 Producto del análisis del avance en la implantación de las conclusiones y decisiones del GREPECAS/17 por parte de los Estados y la Secretaría de la OACI así como de las acciones formuladas por la comisión de navegación aérea de la OACI en su sesión 198 sobre la revisión del

informe del GREPECAS/17 por parte del grupo SRP, el estado de las conclusiones del GREPECAS/17 se presenta como **Apéndice** de esta nota de estudio.

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de información presentada; y
- b) analizar la información presente en la sección 2 de esta nota de estudio y el Apéndice correspondiente, proponiendo las acciones que entienda pertinente al respecto

APÉNDICE

**SEGUIMIENTO A LAS CONCLUSIONES Y DECISIONES PENDIENTES FORMULADAS POR REUNIONES PREVIAS DE GREPECAS
CONSIDERADAS VÁLIDAS POR LA REUNIÓN GREPECAS/17**

Conc/Dec y Objetivo Estratégico ¹	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Seguimiento y observaciones	Responsabilidad	Producto esperado	Acción por parte de la ANC	Estado y Fecha de notificación/ finalización
C 17/1	Reporte regional y mundial de navegación aérea.	<p>Que los Estados:</p> <p>a) apoyen el plan para elaborar un Cuadro Regional de Performance en línea a lanzarse en marzo de 2014 y el informe mundial anual de navegación aérea a publicarse en abril de 2014;</p> <p>b) proporcionen la información necesaria a las oficinas regionales de la OACI para demostrar mejoras operativas antes de febrero de 2014 y en lo sucesivo de forma periódica; y</p> <p>c) establezcan, si aún no lo hubieran hecho, una estrategia de medición de desempeño que incluya la recopilación de datos, procesamiento, almacenamiento y presentación de informes para las métricas de desempeño regional identificados para los sistemas de navegación aérea.</p>	<p>a) Los Estados apoyan el plan para elaborar un Cuadro Regional de Performance en línea y el Plan anual mundial de navegación aérea.</p> <p>b) Los Estados proporcionaron la información solicitada para actualizar el Cuadro Regional de Performance en línea y el Plan anual mundial de navegación aérea.</p> <p>c) A nivel regional, se ha establecido un formulario con el estado de los indicadores (en las Declaraciones de Puerto España y Bogotá se establecieron indicadores regionales).</p>	Estados/ Territorios	<p>Apoyo al plan para producir un Cuadro Regional de Performance en línea y el informe mundial anual de navegación aérea.</p> <p>Información necesaria para demostrar la mejora operacional.</p> <p>Estrategia de medición del rendimiento de los Estados.</p>	Tomó nota	Finalizada

¹ La OACI estableció los siguientes Objetivos Estratégicos para el periodo 2014-2016:

A - Seguridad Operacional

B - Capacidad y eficiencia de la navegación aérea

E- Protección del medio ambiente

Conc/Dec y Objetivo Estratégico ¹	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Seguimiento y observaciones	Responsabilidad	Producto esperado	Acción por parte de la ANC	Estado y Fecha de notificación/ finalización
C 17/2	Seguimiento a las recomendaciones de la AN-Conf/12 por parte de los Estados y Organizaciones Internacionales.	Que los Estados y las organizaciones internacionales, sobre la base del análisis del Apéndice A* de esta parte del Informe, hagan el seguimiento, según corresponda, a las recomendaciones aplicables de la AN-Conf/12. Apéndice A de la Cuestión 2 del Orden del Día de la CRPP/2.	Los Estados/ Territorios y Organizaciones Internacionales de la región CAR/SAM tomen nota del requerimiento de acciones de seguimiento a las recomendaciones de la AN-Conf/12.	Estados/ Territorios y Organizaciones Internacionales	Seguimiento a las recomendaciones de la AN-Conf/12	Tomó nota	Finalizada
D 17/3	Prioridades y objetivos regionales para la navegación aérea.	Que el GREPECAS: a) establezca, de conformidad con las Recomendaciones 6/1 y 6/12 de la Duodécima Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/12), las prioridades y objetivos regionales para la navegación aérea, en forma consistente con el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y las Mejoras por Bloques del Sistema de Aviación (ASBU), para marzo de 2014, en lo posible y en último caso hasta mayo de 2014; y b) de conformidad con la Decisión 16/3 del GREPECAS, las prioridades y objetivos regionales de navegación aérea serán coordinados con el RASG-PA a fin de garantizar la consistencia en las acciones y evitar duplicidades.	a) Se establecieron las prioridades y objetivos regionales de navegación aérea para las regiones CAR/SAM y fueron incluidas en la Declaración de Puerto España para Región CAR y en la Declaración de Bogotá para la Región SAM. b) Las prioridades y objetivos regionales de navegación aérea fueron coordinadas con el RASG-PA para garantizar consistencia en las acciones y evitar duplicidades.	Secretaría del GREPECAS	Prioridades y objetivos regionales para la navegación aérea Prioridades y objetivos regionales para la navegación aérea coordinadas con RASG-PA.	Tomó nota	Finalizada
D 17/4	Términos de Referencia y Programa de Trabajo revisados del Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP)	Que se aprueben los términos de referencia y programa de trabajo revisados del CRPP, propuestos en el Apéndice A de esta parte del informe.	Los términos de referencia y programa de trabajo del CRPP revisados, fueron aprobados por la Reunión GREPECAS/17.	Miembros del GREPECAS	Términos de referencia y plan de trabajo del Comité de Revisión de Programas y	Tomó nota	Finalizada

Conc/Dec y Objetivo Estratégico ¹	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Seguimiento y observaciones	Responsabilidad	Producto esperado	Acción por parte de la ANC	Estado y Fecha de notificación/ finalización
					Proyectos (CRPP) aprobados		
D 17/5	Informe Anual del GREPECAS	Que el GREPECAS presente un informe anual a la Dirección de Navegación Aérea (ANB) de la OACI consistente en el informe de la reunión del GREPECAS en los años en los que se realiza una reunión del GREPECAS y un informe de las reuniones del CRPP en los años restantes, que incluye una tabla de Conclusiones y Decisiones como el formato presentado en el Apéndice B.	Los informes del CRPP y GREPECAS/17 con sus respectivas tablas de conclusiones fueron presentadas al ANB.	Secretaría del GREPECAS	Informes del CRPP y GREPECAS	Tomó nota	Finalizada
C 17/6	Seguimiento en la implantación de las resoluciones de la A38 relacionadas con la Navegación Aérea	Que, en seguimiento en la implantación de las resoluciones de la A38 relacionadas con la navegación aérea, se insta a los Estados de las Regiones CAR/SAM: a) proceder a enmendar sus planes nacionales de navegación aérea tomando en cuenta el GANP y los planes regionales de implantación basados en performance y alineados con el ASBU; b) informar a las respectivas Oficinas Regionales de la OACI a más tardar el 15 de septiembre de 2014 los nombres y datos de los puntos focales (teléfono y correo electrónico) nominados nacionalmente para realizar las coordinaciones necesarias con la OACI y las entidades	a) Los Estados CAR/SAM tomaron nota del requerimiento de enmendar sus planes de navegación aérea. b) Los Estados de las Regiones CAR/SAM proporcionaron información sobre los puntos focales designados para coordinar con la OACI y las entidades nacionales encargadas de la administración del espectro de radio frecuencia, con el objeto de apoyar la postura de la OACI para la CMR -15 de la UIT. Las Oficinas CAR y SAM de la OACI enviaron a ANB la lista de puntos focales. c) Los Estados CAR/SAM tomaron nota sobre el uso de la fraseología normalizada de OACI en todas las situaciones para las que ha sido especificada y hacer uso del servicio de aprobación de pruebas de conocimientos del inglés aeronáutico.	Estados CAR/SAM	a) Planes nacionales de navegación aérea enmendados. b) Lista de puntos focales para coordinar con OACI y las entidades nacionales responsables de la administración del espectro de radio frecuencia, con el objeto de apoyar la postura de la OACI para la CMR-15 de la UIT; c) Uso de la fraseología	Tomó nota y requirió a la Secretaría que proporcione información actualizada acerca del progreso de las oficinas regionales en la identificación de los puntos focales designados para coordinar con la OACI y las entidades nacionales que administran el espectro de radio frecuencia, para apoyar la postura de OACI para la	Finalizada

Conc/Dec y Objetivo Estratégico ¹	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Seguimiento y observaciones	Responsabilidad	Producto esperado	Acción por parte de la ANC	Estado y Fecha de notificación/ finalización
		<p>nacionales que administran el espectro de radio frecuencia para apoyar la postura de la OACI para la CMR -15 de la UIT;</p> <p>c) utilizar la fraseología normalizada de la OACI en todas las situaciones para las que se ha especificado y hacer uso del servicio de aprobación de pruebas de conocimientos del inglés aeronáutico (AELTS) de la OACI para verificar los instrumentos para llevar a cabo las pruebas de competencia lingüística;</p> <p>d) publicar cualquier diferencia importante en sus publicaciones de información aeronáutica (AIP) y utilizar el sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD) para notificar sus diferencias a la OACI; y</p> <p>e) notar los criterios de la declaración permanente de la Resolución A38-12 para considerarlos en la planificación, instalación y funcionamiento de los servicios de navegación aérea.</p>	<p>d) Los Estados CAR/SAM tomaron nota del instrumento de pruebas de competencia lingüística.</p> <p>e) Los Estados CAR/SAM tomaron nota de la necesidad de publicar cualquier diferencia significativa en sus publicaciones de información aeronáutica (AIP) y utilizar el sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD) para notificar sus diferencias a la OACI; y</p> <p>f) Los Estados tomaron nota acerca de los criterios de la declaración permanente de la Resolución A38-12.</p>		<p>normalizada de la OACI.</p> <p>d) Adopción de las pruebas de competencia lingüístico.</p> <p>e) Publicación de cualquier diferencia importante.</p> <p>f) Anotación de los criterios de la declaración permanente de la Resolución A38-12.</p>	<p>CMR-15 de la UIT.</p>	
C 17/7	Aprobación del formato para seguimiento del avance de los indicadores y metas para regiones CAR/SAM.	Que para que GREPECAS pueda recolectar, monitorear y reportar los avances en la implantación de las mejoras operacionales en las Regiones CAR/SAM según los indicadores y metas establecidas en las <i>Declaraciones de Bogotá y Puerto España</i> y su	<p>a) El formato para seguimiento del avance de los indicadores y metas para regiones CAR/SAM fue aprobado.</p> <p>b) El formato fue adoptado por Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI para reportar avances en los indicadores regionales, pero la publicación de los cuadros de mando</p>	Secretaría del GREPECAS	Formato para seguimiento del avance de los indicadores y metas para regiones CAR/SAM.	La ANC tomó nota de la dificultad en las diferentes regiones para desarrollar métricas y objetivos comunes e insta de ser aplicable,	Finalizada

Conc/Dec y Objetivo Estratégico ¹	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Seguimiento y observaciones	Responsabilidad	Producto esperado	Acción por parte de la ANC	Estado y Fecha de notificación/ finalización
		<p>subsecuente presentación a la Comisión de Aeronavegación:</p> <p>a) apruebe el formato presentado en el Apéndice A a esta parte del Informe; y</p> <p>b) las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI implementarán este formato para poder reportar avances para su inclusión en los cuadros de mando regionales de performance.</p>	<p>regionales de performance que se publican en la página web de OACI están basados en una base de datos internacional, que muy probablemente difiera de lo recogido por las Oficinas Regionales hasta que los datos se pueden estandarizar y validar.</p>			<p>a la adopción de un método común para medir un indicador.</p>	
C 17/8	<p>Inclusión de los planes regionales de implantación basados en la performance en el nuevo plan de navegación aérea (eANP).</p>	<p>Que, tomando en consideración los planes regionales particulares de implantación basados en la performance, las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, incluyan las partes correspondientes de dichos planes en el nuevo Plan de Navegación Aérea electrónico (e-ANP) CAR/SAM, Volumen III.</p>	<p>La elaboración del Plan de Navegación Aérea electrónico (e-ANP) CAR/SAM Volumen III, está en desarrollo y se espera completarlo para finales de septiembre de 2015.</p>	OACI	<p>Plan de Navegación Aérea electrónico (e-ANP)CAR/SAM Volumen III, con la inclusión de los planes regionales de implantación basados en la performance, de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI.</p>	<p>Tomó nota</p>	<p>Válida Octubre 2015 como se detalla en la CRPP/3</p>
C 17/9	<p>Actividades para un documento de control de interfaz (ICD) consolidado para la implementación del AIDC en las regiones CAR/SAM.</p>	<p>Que, con el fin de volver eficiente y práctica la implementación de la funcionalidad AIDC tanto a nivel intra como interregional entre las Regiones CAR y SAM:</p> <p>a) la OACI, a través del programa D del GREPECAS, debe evaluar los ICDs existentes y coordine las actividades necesarias para un</p>	<p>El documento de control de interfaz (ICD) consolidado para la implementación del AIDC en las regiones CAR/SAM se encuentra en desarrollo y se espera su aprobación en la reunión GREPECAS/17.</p>	OACI	<p>Documento de control de interfaz (ICD) consolidado. Implementación en las Regiones CAR y SAM..</p>	<p>Recomendó que la Secretaría y demás PIRGs consideren el enfoque de esta región como un modelo para fomentar acuerdos a nivel intra e interregional.</p>	<p>Válida Julio 2015</p>

Conc/Dec y Objetivo Estratégico ¹	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Seguimiento y observaciones	Responsabilidad	Producto esperado	Acción por parte de la ANC	Estado y Fecha de notificación/ finalización
		<p>documento de control de Interfaz (ICD) consolidado para la implementación del AIDC en las Regiones CAR y SAM; y</p> <p>b) los Proyectos D deben presentar los resultados de la coordinación para un ICD consolidado para las Regiones CAR y SAM en la próxima Reunión CRPP/3 del GREPECAS.</p>					
C 17/10	Manual guía sobre evaluaciones de las grandes desviaciones de latitud (LHD) con la metodología SMS para la evaluación de los informes LHD.	Que los Estados de las Regiones CAR/SAM utilicen el Manual-Guía sobre evaluación de las Grandes Desviaciones de Altitud (LHD) con la metodología SMS que figura en el Apéndice B a esta parte del Informe para el análisis de los informes LHD.	Actividad en desarrollo.	Estados CAR/SAM	Adopción del Manual-Guía sobre evaluación de las Grandes Desviaciones de Altitud (LHD) con la metodología SMS para el análisis y evaluación de informes LHD.	La Secretaría debería alentar, tanto como sea posible, un enfoque estándar para evaluar el LHD en todas las regiones	Válida
C 17/11	Mejoras en las actividades MET.	<p>Que los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales de la Regiones CAR/SAM:</p> <p>a) continúen realizando las pruebas periódicas de cenizas volcánicas;</p> <p>b) insten a las áreas del AIS a preparar y difundir los mensajes ASHTAM, en coordinación con las áreas MET, cuando se realicen los ejercicios de cenizas volcánicas;</p> <p>c) insten a los Centros de instrucción de aviación civil (CIAC) a implementar programas de formación y capacitación del personal MET alineados a los</p>	<p>a) El 11 y 12 de diciembre se realizaron las las pruebas periódicas de cenizas volcánicas SIGMETs. Este ejercicio fue CAR/SAM.</p> <p>b) En el ejercicio mencionado, el área AIS participó activamente en la preparación y difusión de los mensajes ASGTAM, pero sólo en la región SAM.</p> <p>c) La OMM apoyó durante el año pasado un Seminario llevado a cabo en Buenos Aires, sobre Evaluación de Competencias del personal MET. Además, algunos Estados prepararon un programa de capacitación para el personal MET alineados a los principios que emanan de la Organización Meteorológica</p>	Estados/ Territorios y Organizaciones Internacionales	Mejoras en el área MET.	Tomó nota	Válida

Conc/Dec y Objetivo Estratégico ¹	Título de la Conclusión/ Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Seguimiento y observaciones	Responsabilidad	Producto esperado	Acción por parte de la ANC	Estado y Fecha de notificación/ finalización
		<p>principios emanados por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), contenidas en la Publicación N°1083 – OMM (PIB-M);</p> <p>d) gestionen fondos para que los auditores líderes visiten otros Estados de la Región y realicen tareas de auditorías de los QMS/MET implementados en las Regiones CAR/SAM; y</p> <p>e) insten al Banco de Datos OPMET de Brasilia que continúe con los controles de intercambio OPMET en forma trimestral.</p>	<p>Mundial (OMM).</p> <p>d) El proyecto RLA/06/901 con el apoyo de auditores líderes, llevó a cabo visitas a otros Estados de la Región para hacer auditorías QMS/MET. Con el apoyo del proyecto mencionado se condujeron visitas a Uruguay, Bolivia, Panamá y Ecuador durante el primer semestre de 2015.</p> <p>e) El Banco de Datos OPMET de Brasilia continúa con los controles de intercambio OPMET en forma trimestral.</p>				
C 17/12	Revisión de la metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias en la navegación de la OACI.	Que la OACI considere realizar una revisión integral de la metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias en la navegación aérea, se identifiquen las oportunidades de mejora tanto en la base de datos como en el mismo proceso, con el fin de generar un proceso más eficiente y efectivo y con mayor participación de los usuarios y considerando las actuales limitaciones de la Secretaría para identificar deficiencias por medio de misiones a los Estados.	El plan para la revisión de la metodología uniforme de OACI para la identificación, evaluación y reporte de deficiencias de navegación aérea se encuentra bajo la revisión del Bureau de Navegación Aérea (ANB) y se prevé que se completará en 2015.	OACI	La metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias en la navegación aérea de la OACI.	Se tomó nota que esta solicitud está en consonancia con el plan de la Secretaría de revisar la metodología uniforme para la identificación, evaluación y reporte de deficiencias en la navegación aérea durante 2015.	Válida Diciembre 2015
D 17/13	Aprobación de la enmienda del Manual de procedimientos del GREPECAS.	Se aprueba la Versión 1.2 de la Sexta Edición del Manual de Procedimientos del GREPECAS que se presenta como Apéndice a esta parte del Informe.	La reunión GREPECAS/17 aprobó la enmienda al Manual de Procedimientos del GREPECAS	Miembros del GREPECAS Secretaría del GREPECAS	Manual de Procedimientos del GREPECAS.	Tomó nota	Finalizada